



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS CON PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LAS CORTES GENERALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y DESARROLLO DEL PENSAMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Podrán remitir sus contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: subvenciones.fundaciones@cultura.gob.es

La consulta pública estará abierta 15 días naturales desde su publicación en la página web del Ministerio. Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

El Ministerio de Cultura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española y conforme al Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de promoción, protección y difusión de la cultura.

La cultura es un sector estratégico que supone más del 3% del PIB, si bien, su impacto indirecto resulta muy superior, puesto que tiene una influencia determinante en diversos ámbitos. En esa línea, el apoyo a las actividades de estudio y pensamiento político y social desarrolladas por las fundaciones vinculadas con partidos políticos, ha de servir para mejor satisfacción, cumplimiento y promoción del pluralismo político, valor superior del ordenamiento jurídico, de

conformidad con el artículo 1 de la Constitución Española, a partir de la definición de los partidos políticos que se formula en el artículo 6, como elementos de expresión del pluralismo político a los que se les atribuye el papel fundamental de ser instrumentos de la participación política; debiéndose garantizar, en todo caso, el ejercicio de los derechos culturales por parte de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Teniendo en cuenta que en el ámbito de la cultura es especialmente intensa la actividad de las fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos, se persigue coadyuvar a garantizar la participación política y el acceso a la cultura; sobre cuya promoción tiene competencia el Ministerio de Cultura. Tales actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social, pueden llevarse a cabo a través de formación, investigación, exposiciones, centros de documentación o mediante edición de publicaciones.

El real decreto que se propone constituye el mecanismo jurídico idóneo para dotar de continuidad a la actividad de fomento del Ministerio de Cultura, tanto por concurrir razones de interés público y social respecto de las actividades consideradas, como por el carácter singular y único de las entidades beneficiarias, y por la dificultad de conceder las subvenciones mediante una convocatoria pública. De este modo, el real decreto es el único mecanismo que, atendiendo a las presentes circunstancias, permite garantizar la consecución del interés público y social que inspira el actuar de la Administración y que, en el caso concreto de la propuesta, consiste en regular la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento, llevados a cabo en el año 2024, de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales que han obtenido representación parlamentaria en las Cortes Generales, que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social, en función de la representación obtenida por aquéllos en las Elecciones Generales del 23 de julio de 2023.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

El Ministerio de Cultura considera indispensable, en aras del interés público y social, promover y apoyar la realización de determinadas actuaciones culturales ejecutadas por distintas fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales que han obtenido representación parlamentaria en las Cortes Generales.

Dicho apoyo atiende a la consideración de los partidos políticos como elementos

vertebradores del Estado democrático en cuanto “expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política”, tal como establece el artículo 6 de la Constitución Española. Para el cumplimiento de sus fines constitucionales, tales instituciones se dotan de distintas estructuras instrumentales entre las cuales tienen un papel destacado las fundaciones y asociaciones vinculadas.

Se da así cumplimiento a la obligación constitucional de los poderes públicos (artículo 9) de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social a la vez que (artículo 44) se promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Del mismo modo los partidos políticos (artículo 6) expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.

El Ministerio de Cultura tiene la obligación constitucional de fomentar tanto la participación en la vida cultural como en el acceso a la cultura.

Atendiendo a la finalidad de la subvención y a las competencias atribuidas al Ministerio de Cultura en materia de promoción de la cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en el artículo 1 del Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, corresponde al Ministro de Cultura proponer su aprobación.

Objetivos de la norma

Se propone el presente proyecto de real decreto, que tiene por objeto la concesión directa de subvenciones destinada a actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social., en los términos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como fue avalado anteriormente mediante, entre otros, el Real Decreto 953/2021, de 2 de noviembre, Real Decreto 787/2022, de 27 de septiembre; o el Real Decreto 801/2023, de 30 de octubre.

Este real decreto pretende promover actuaciones singulares que contribuyen a los objetivos estratégicos del Ministerio de Cultura y que, por su singularidad y excepcionalidad, no se pueden atender mediante una convocatoria pública. Por ello, la vía más adecuada es la de las subvenciones y ayudas de concesión directa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley



General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 28.2 de esa norma legal señala que la aprobación de las bases reguladoras de estas subvenciones de concesión directa por circunstancias excepcionales se realizará mediante real decreto.

Con este proyecto se pretenden impulsar actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social que ponen en valor la actividad cultural de las entidades beneficiarias de nuestro país y su impacto positivo en todo el territorio español, generando sinergias en nuestro tejido cultural.

La finalidad última del proyecto es el fomento de las actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural que realicen las fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos, a través de la financiación de los gastos de funcionamiento en que incurran por la celebración de dichas actividades.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

El presente real decreto se justifica en la particular configuración constitucional de los partidos políticos y de las fundaciones y asociaciones vinculadas y, especialmente, en la precisa descripción del crédito presupuestario habilitante, que al referirse como criterio distributivo a la representación obtenida por los partidos políticos en las Cortes Generales resulta ser un condicionante legal tan específico que su gestión se hace incompatible con la mecánica propia de las subvenciones de concurrencia competitiva de régimen ordinario. Por este motivo es imprescindible acudir a la figura de la concesión directa.

Se considera, por tanto, que no procede la regulación en otro instrumento jurídico que no sea el proyecto de Real Decreto, por lo que no se contemplan alternativas a la propuesta actual.